



Asistente

Régimen ProPyme General

El objetivo de este asistente es facilitar el cumplimiento tributario de las Pymes, reduciendo las brechas de cumplimiento y disminuyendo los errores en la presentación de la Declaración de Renta.

Este asistente permite

- Confeccionar en forma personalizada la Declaración Jurada 1948, a partir de la información disponible en nuestros registros.
- El contribuyente tendrá la posibilidad de **exportar los datos a Excel**, para luego corregirlos y completarlos.
- Ofrece la opción de **descargar el formato** para la opción de cargar los retiros.
- **Incorpora los montos adeudados o no percibidos del año anterior**, entre otras funcionalidades.

Puede usar el asistente para

- ⊙ Preparar y enviar la Declaración Jurada 1948, sobre asignación de rentas y créditos.
- ⊙ Obtener el resultado tributario de la empresa.
- ⊙ Determinar el Capital Propio Tributario e ingreso diferido.



Asistente

Régimen ProPyme General

Revisar la información de ingresos y egresos disponibles en:

- ⊗ Registro de Compras y Ventas.
- ⊗ Declaraciones de Impuestos Mensuales / Formulario 29.
- ⊗ Los intereses percibidos.
- ⊗ Declaraciones Juradas.
- ⊗ El contribuyente o intermediarios podrán agregar la información de otros ingresos percibidos que no está disponible en nuestros registros, como también los retiros que los dueños realizaron el año comercial 2023, entre otros.

¿Cómo acceder?

sii.cl > Servicios online > Declaraciones Juradas > Declaraciones Juradas de Renta > Mis Declaraciones Juradas > Declarar DJ 1948



Asistente

Régimen ProPyme General

Ingresos Diferidos

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
123456789-0Año Tributario
2024

INGRESOS DIFERIDOS PENDIENTES DE TRIBUTACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

DETALLE	SALDO DE RENTAS TRIBUTABLES ACUMULADAS	INCREMENTO	NO SUJETO A RESTITUCIÓN	
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art 15 transitorio de la Ley N° 21.210	293.450 <small>1365</small>	293.540 <small>1366</small>	293.630 <small>1367</small>	
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	143.750 <small>1185</small>	143.760 <small>1369</small>	143.770 <small>1370</small>	
TOTAL Saldo ingreso diferido a imputar en los ejercicios siguientes	143.700 <small>1096</small>	149.780 <small>1097</small>	149.860 <small>1106</small>	0 <small>1372</small>

Volver

Exportar

Guardar

Continuar

Solo si el contribuyente mantiene Ingresos Diferidos pendiente de tributación y que hayan sido declarados en el recuadro N°7 del F22 del Año Tributario anterior, la primera sección que se propondrá es la determinación del ingreso diferido a tributar en el Año Tributario respectivo.

**Fuentes de información de esta sección:**

F22 del Año Tributario anterior (recuadro N°7). Para evitar diferencias con lo informado en este recuadro, debe asegurarse que la información sea la correcta. De lo contrario, debe corregir los datos, para que esta sección sea propuesta de manera correcta este año.

Asistente**Régimen ProPyme
General****Ingresos por Ventas del Año****INGRESOS POR VENTAS DEL AÑO**

VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS A IVA	INGRESOS PERCIBIDOS DE MONTOS ADEUDADOS DE AT ANTERIOR	INGRESOS DEL AÑO (NETO)	MONTO NO PERCIBIDO DEL AÑO (NETO)	MONTO INGRESO PERCIBIDO	CÓDIGO F22
Facturas por ventas y servicios gravados (Cód. 502, 717 y 501 F29) 	<input type="text" value="0"/>	+ <input type="text" value="109.322.680"/>	- <input type="text" value="0"/>	= <input type="text" value="109.322.680"/>	1400
TOTAL INGRESOS POR VENTAS O SERVICIOS		= <input type="text" value="109.322.680"/>	= <input type="text" value="0"/>	= <input type="text" value="109.322.680"/>	1400
Intereses Directos (Ver información para declarar)	<input type="text" value="0"/>	+ <input type="text" value="14.610"/>	- <input type="text" value="0"/>	= <input type="text" value="14.610"/>	1402
Ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al Art. 14 D) N°8, letra d) de la LIR		+ <input type="text" value="⊘"/>	<input type="text" value="⊘"/>	= <input type="text" value="⊘"/>	
Incremento Ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al Art. 14 letra D) N°8, letra d) de la LIR		+ <input type="text" value="⊘"/>	<input type="text" value="⊘"/>	= <input type="text" value="⊘"/>	
TOTAL INGRESOS				= <input type="text" value="109.337.290"/>	1410

Puedes ingresar información de Ingresos por ventas del año desplegando toda la página [Volver](#)[Exportar](#)[Sigüiente](#)

En esta sección el contribuyente puede visualizar seleccionando la opción [...] el detalle de los ingresos mensuales que posee en su **Registro de Compras y Ventas y Formularios 29**. Además, indica los códigos del recuadro N°17 en el Formulario 22 donde deben estar informados estos ingresos.

- ⊘ Si la propuesta presenta ingresos distintos a los determinados por el contribuyente, la diferencia puede estar radicada en los Formularios 29 o en el Registro de Compras y Ventas. Para verificar la información, puede revisar el detalle según el tipo de ingreso.

Asistente**Régimen ProPyme
General****Ingresos por Ventas del Año**

Cod. 142, 715 F29		
Mes	RCV	F29
Enero	8.769.966	8.769.966
Febrero	0	0
Marzo	4.778.000	4.778.000
Abril	1.641.350	1.641.350
Mayo	12.631.691	12.631.691
Junio	15.040.122	15.040.122
Julio	15.280.000	15.280.000
Agosto	3.465.688	3.465.688
Septiembre	15.713.950	15.713.950
Octubre	14.142.512	14.142.512
Noviembre	4.536.467	4.536.467
Diciembre	13.322.934	13.322.934

Ingresos percibidos provenientes de arriendos de bienes raíces
 (Ver información para declarar)

Renta de fuente extranjera
 (Ver información para declarar)

Otros ingresos percibidos o devengados
 (Ver información para declarar)

TOTAL INGRESOS

Puedes ingresar información de Ingresos

Volver

Exportar Guardar Continuar

Cerrar

- ⦿ La información ingresada se utilizará en secciones posteriores del asistente para generar propuestas al contribuyente. Por eso, es muy importante verificar que sea correcta.

**Fuentes de información de esta sección:**

Formularios 29 declarados por el contribuyente.

Registro de Compras y Ventas.

Declaraciones Juradas donde el contribuyente viene informado (por ejemplo, 1894, 1922, 1943, 1947, 1948 y 1949).

Asistente

Régimen ProPyme
General

Egresos

Arriendos Pagados 		+	3.000.000	-		=	3.000.000	1415
Ajuste por partidas del inc. 1° y 3° del art. 21 de la LIR pagados.		+	1.300.000	-		=	1.200.000	1421
Ajuste por partidas del art. 21 inc. 1° no afectados con IU 40% y del inc. 2° LIR no pagados.		+	700.000	-		=	700.000	1422
Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables (Ver información para declarar)		+	100.000	-	0	=	1.660.000	1423
TOTAL EGRESOS						=	25.260.000	1430

Puedes ingresar información de Egresos desplegando toda la página 

[Volver](#) [Exportar](#) [Guardar](#) [Continuar](#)

En esta sección, el contribuyente puede visualizar seleccionando la opción [...] el detalle de los egresos mensuales que posee en su **Registro de Compras y Ventas y Formularios 29**. Además, indica los códigos del recuadro N° 17 en el Formulario 22 donde deben estar informados estos egresos.

- ⦿ Si la propuesta presenta egresos distintos a los determinados por el contribuyente, la diferencia puede estar radicada en los Formularios 29 o el Registro de Compras y Ventas. Para verificar la información, puede revisar el detalle según el tipo de egreso.
- ⦿ La información ingresada se utilizará en secciones posteriores del asistente para generar propuestas al contribuyente. Por eso, es muy importante verificar que sea correcta.



Fuentes de información de esta sección:

Formularios 29 declarados por el contribuyente.

Registro de Compras y Ventas.

Declaraciones Juradas donde se informa conceptos de egresos (por ejemplo, 1887 y 1879).

En el caso del egreso asociado a las remuneraciones pagadas, se construye con la sumatoria de la columna 6 "renta total neta pagada sin actualizar", columna 34 "renta total exenta sin actualizar", columna 11 "rebaja por zonas extremas (franquicia D.L.889) y columna 36 "leyes sociales sin actualizar" de la Declaración Jurada 1887.

Asistente

Régimen ProPyme
GeneralRetiros efectivos y/o
Devoluciones de capitalNOMBRE APELLIDO APELLIDO
123456789-0Año Tributario
2024

Rut socio	Usufructario	Cantidad de Acciones	RETIROS EFECTIVOS DEL EJERCICIO				Saldo monto de retiro en exceso AT-1	DEVOLUCIÓN			
			Fecha Retiro	Monto Retiro	Monto ISFUT_H	Monto ISFUT_A		Fecha	Monto	Monto ISFUT_H	Monto ISFUT_A
0	-	0	 Sin fecha seleccionada	0	0	0	0	 Sin fecha seleccionada	0	0	0
0	-	0	 Sin fecha seleccionada	0	0	0	0	 Sin fecha seleccionada	0	0	0

[Nuevo](#)

[Volver](#) [Exportar](#) [Guardar](#) [Continuar](#)

Entrega información del RUT de socios o accionistas, para que el contribuyente complete la información asociada a los montos y fechas de los retiros. Esta última, servirá para la construcción de los Registros Rentas Empresariales y la Declaración Jurada 1948.

- ⦿ Verifique que la información ingresada sea correcta para generar una propuesta de Declaración Jurada 1948 lo más certera posible.

Si el contribuyente corresponde a una sociedad anónima (abierta o cerrada), sociedad por acciones o sociedad en comandita por acciones, debe adicionalmente informar la cantidad de acciones que posee cada accionista informado.

- ⦿ Para facilitar el ingreso de la información requerida, el asistente entrega un formato en Excel, el que debe ser completado para luego adjuntarlo en el mismo asistente.



Fuentes de información de esta sección:

La información asociada al RUTs de los socios o accionistas, según el tipo jurídico del contribuyente, se obtiene del Registro de Inicio de Actividades del Contribuyente, RIAC, y corresponde a los RUTs informados por el contribuyente al SII y que se encuentran vigente entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año anterior.

Asistente

Régimen ProPyme
General

Beneficio de Incentivo al Ahorro

NOMBRE APELLIDO APELLIDO
123456789-0Año Tributario
2024

Concepto	Código 22		Monto
9.1 - Renta Líquida Imponible del ejercicio (antes de la rebaja del incentivo al ahorro) (Ingresos - Egresos + Partidas inc. 2 del Art 21 de la LIR)		(+)	61.870.000
9.4 - Deducción 14 E Incentivo al Ahorro del ejercicio	1432		29.585.000
9.5 - Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N°6 LIR	1433	(-)	30.000.000
9.6 - BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA (O PÉRDIDA TRIBUTARIA) DEL EJERCICIO	1440	=	2.285.000

Volver

Exportar

Guardar

Continuar

Consiste en una rebaja a la renta líquida imponible, equivalente al 50% de esta invertida en la empresa, con tope de 5.000 UF (artículo 14. letra e) de la Ley de Impuesto a la Renta).

- ⦿ Para ver el detalle de la determinación de este beneficio, el contribuyente puede seleccionar la opción **Deducción 14 E Incentivo al Ahorro del ejercicio**.

**Fuentes de información de esta sección:**

Registro de Compras y Ventas.

Declaraciones Juradas 1887, 1879, 1835 y 1891.

Formularios 29 declarados por el contribuyente.

Información ingresada por el contribuyente a través del Asistente.

- ⦿ Para poder determinar la base imponible que puede acogerse al beneficio de incentivo al ahorro es muy importante que la información ingresada en las secciones previas del asistente (como ingresos, egresos y retiros) sea correcta.

Asistente

Régimen ProPyme General

Propuesta Base Imponible Régimen ProPyme General

#	GLOSA CÓDIGO			Monto
	Ingresos percibidos	1400	+	42.000.000
	Ingresos del giro devengados en el ejercicio anterior y percibidos en el ejercicio actual	1817	+	14.100.000
	Rentas de fuente extranjera percibidas	1401	+	60.000
	Intereses percibidos	1402	+	12.300.000
	Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no despreciable	1400	+	10.010.000
	Ingresos percibidos o devengados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1817	+	0
	Otros ingresos percibidos o devengados	1401	+	6.360.000
	Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado cuando corresponda	1402	+	1.500.000
	Crédito sobre activos fijos adquiridos en el ejercicio imputado al IDPC (art 33 bis LIR)	1402	+	0
	TOTAL DE INGRESOS ANUALES	1410	=	86.330.000
	Gasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de régimen	1406	-	0
	Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen	1407	-	0
	Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimen	1408	-	0
	Existencias o insumos y servicios del negocio, pagados	1409	-	8.700.000
	Existencias, insumos y servicios del negocio adeudados en el ejercicio anterior y pagados en el ejercicio actual	1818	-	1.500.000
	Gastos de rentas de fuente extranjera	1429	-	1.500.000
	Remuneraciones pagadas	1411	-	1.500.000
	Honorarios pagados	1412	-	1.800.000
	Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	1413	-	4.000.000
	Arriendos pagados	1415	-	3.000.000
	Gastos por responsabilidad social	1416	-	0
	Gastos por inversión en investigación y desarrollo no certificados por CORFO	1417	-	0
	Gastos por inversión en investigación y desarrollo certificados por CORFO	1418	-	0
	Intereses y reajustes pagados por préstamos y otros	1419	-	0
	Partidas del art. 21 inc. 1° y 3° LIR pagados	1421	-	1.200.000
	Partidas del art. 21 inciso 1° no afectados IU 40% y del inc. 2° LIR pagados	1422	-	700.000
	Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no despreciables	1423	-	1.660.000
	Otros gastos deducibles de los ingresos	1424	-	500.000
	Gastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1425	-	0
	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1426	-	1.000.000
	Créditos incobrables castigados en el ejercicio (reconocidos sobre ingresos devengados)	1427	-	0
	Gastos aceptados por donaciones	1428	-	0
	TOTAL DE EGRESOS ANUALES	1430	=	25.260.000
	Partidas del inciso 1° no afectas IU de tasa 40% y del inc. 2°, del art. 21 LIR (históricos), incluidos en el total de egresos	1431	+	700.000
	Base Imponible ante la rebaja por incentivo al ahorro según art 14 letra E y/o por pago de IDPC voluntario según art. 14 letra A) N°6, de la LIR (si es negativo traslade al código 1440).	1729	=	61.770.000
	Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1432	-	30.535.000
	Base del IPDC voluntario según art. 14 letra A) N°6 LIR	1433	-	30.000.000
	Base imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) de ejercicio	1440	=	1.235.000

Recuadro N°17: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PROPYME (art. 14 letra D) N° LIR

El contribuyente podrá conocer el detalle del Recuadro N°17 del F22, correspondiente a la base imponible del **Régimen ProPyme General**. Esta información puede ser exportada en un archivo Excel.

Asistente

Régimen ProPyme
GeneralCapital Propio
Tributario Simplificado (CPT)Año Tributario
2024

DETERMINACIÓN DEL CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO SIMPLIFICADO

Capital Propio Tributario Inicial (Año Anterior)	[0]	⌵
Rentas Generadas por la empresa en el Ejercicio y Saldo REX	[23.249.500]	⌵
Rentas Obtenidas de Otras Empresas en el Ejercicio	[0]	⌵
Movimientos Patrimoniales del Ejercicio	[-2.000.000]	⌵
Ajustes	[0]	⌵
Capital Propio Final	[0]	⌵

El asistente propone un Capital Propio Tributario, para que pueda ser informado en el Formulario 22 y también como una de las variables utilizadas en la determinación de la **Renta afecta a Impuesto, RAI**.

Además, este Capital Propio Tributario también es necesario para distintos trámites, como la Patente Municipal, por ejemplo.

Capital Propio Final	[283.115.160]	⌵	
Concepto	Monto		Código 22
Capital Propio Tributario Positivo Final	283.115.160	+	1545
Capital Propio Tributario Negativo Final	0	-	1546

**Fuentes de información de esta sección:**

Información ingresada por el contribuyente a través del Asistente. Por ejemplo, en las secciones Ingresos (para las rentas obtenidas de otras empresas) y Retiros (para los movimientos patrimoniales). Información del CPT anterior, extraída desde el Formulario 22 según el régimen que haya tenido el contribuyente el año anterior (campos editables).

La información de las rentas generadas por la empresa en el ejercicio y saldo REX, se construye con los datos disponibles en el SII y los ingresados por el contribuyente.

- ⌵ Para generar la propuesta de CPT es muy importante que la información ingresada en las secciones previas del asistente sea correcta.

Asistente

Régimen ProPyme General

Registro de Renta Empresarial

REGISTRO RENTA EMPRESARIAL

- A continuación se muestran los saldos iniciales de sus registros.
- Se incluyen los tipos de renta seleccionados por usted para incorporar al registro.
- Una vez completado lo anterior, deberá incluir las rentas obtenidas al final del periodo según la determinación realizada.

DETALLE	CONTROL	RENTAS AFECTAS A LOS IMPUESTOS GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	RENTAS EXENTAS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS					
			RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA					
			QUE DEBEN SER RETIRADAS O DISTRIBUIDAS EN PRIMER LUGAR	SIN PRIORIDAD EN SU ORDEN DE IMPUTACIÓN			QUE PUEDE SER DISTRIBUIDAS EN LA OPORTUNIDAD	
			RENTAS PROVENIENTES DEL REGISTRO RAP Y DIFERENCIA INICIAL DE SOCIEDAD ACOGIDA AL ART. 14 TER	RETIROS DESDE EMPRESAS QUE NO LLEVAN CONTABILIDAD COMPLETA O SUJETAS A RENTAS PRESUNTAS O DESDE UNA EX 14 TER A) DE LA LIR	EXCESO DISTRIBUCIONES DESPROPORCIONADAS DEL ISFUT (ART. 39° TRANSITORIO LEY 21.210)	RENTAS AFECTADAS CON IUSCAPT (LETRA C) 32 T°, LEY N° 21.210)	EXCESO DISTRIBUCIONES DESPROPORCIONADAS (N° 9 ART 14)	RENTAS GENERADAS HASTA EL 31.12.1983
Remanente ejercicio anterior (1)								
Saldos iniciales o remanentes correspondientes al saldo final del ejercicio inmediatamente anterior (1.1)	9.200.000 +/-	1.000.000 +	1.400.000 +/-	2.000.000 +/-				
Rentas percibidas por concepto de retiros y dividendos calificados como desproporcionados y gravados en virtud del N° 9 del Artículo 14 letra A) de la LIR en la empresa fuente (1.2)								
Incorporación de las rentas o cantidades y créditos asignados producto de la reclasificación por cambio de régimen de empresa sujetas al régimen general de la letra A) del Art. 14 de la LIR (1.3)								
Incorporación de las rentas o cantidades y créditos asignados a las nuevas sociedades producto de una Conversión, División y/o Fusión por Creación (1.4)								
Saldo inicial (S1)	9.200.000 +/-	1.000.000 +	1.400.000 +/-	2.000.000 +/-				
Reclasificaciones del ejercicio (2)								
Impuesto Sustitutivo al FUT (2.1)								
ISFUT pagado (2.1.2)	-400.000 -							
Imputación de partidas inciso 2° del artículo 21 de la LIR, de empresas sujetas al régimen de Renta atribuida al 31-12-2019 (2.2)								
Incorporación de las rentas y créditos, asociados a bienes adjudicados, producto de un Término de Giro (2.3)								
Saldo inicial más reclasificaciones	9.200.000 +/-	1.000.000 +	1.400.000 +/-	2.000.000 +/-				
Reorganización empresarial (3)								

Volver

Exportar

Ocultar Columnas

Validar y guardar

Información obtenida de los saldos de Remanente ejercicio siguiente de los distintos registros en el Formulario 22 Año Tributario anterior.

- ⊙ Para que la propuesta no contenga errores, es necesario que los códigos del Formulario 22 de Remanente ejercicio siguiente del Año Tributario anterior, estén declarados correctamente. También es importante que se hayan ingresado de manera correcta los retiros en fecha y monto en la sección Retiros, ya que también alimentan la construcción de la propuesta.

Asistente

Régimen ProPyme General

Registro de Renta Empresarial

DETERMINACIÓN DE RENTAS O CANTIDADES AFECTAS A IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL (RAI)

A continuación se presenta las Rentas o cantidades Afectas a Impuestos global Complementario o Adicional (RAI)

Determinación de Rentas o cantidades Afectas a Impuestos Global Complementario o Adicional (RAI)	
Concepto	Monto
Capital propio tributario simplificado positivo	0 +
Capital propio tributario simplificado negativo	0 -
Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio	0 +
Remesas, retiros o dividendos distribuidos del ejercicio, históricos	2.000.000 +
SUBTOTAL	2.000.000 +
Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	0 +
Capital aportado histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	0 +
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del capital aportado a la empresa)	0 +
Sobreprecio obtenido en la colocación de acciones de propia emisión, históricos	0 +
Rentas afectas a impuestos global complementario o adicional (RAI) del ejercicio	2.000.000 +

Aceptar



Fuentes de información de esta sección:

Para los saldos iniciales del Registro de Rentas Empresariales, se extrae la información de los saldos finales contenidos en los recuadros N°20 "Registro tributario de rentas empresariales y movimiento STUT (Art. 14 letra D) N° 3 LIR)" y N°21 "Registro SAC (Art. 14 letra D) N° 3 LIR)" del Formulario 22 del año anterior.

Para los retiros distribuidos, rescata la información ingresada por el contribuyente en la sección Retiros, imputando dichas distribuciones y asignando créditos en el orden que la Ley de la Renta establece.

Asistente

Régimen ProPyme General

Propuesta Declaración Jurada 1948

Fecha del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Pleno Propietario o Usufructuario receptor del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Usufructuario o Nudo Propietario de la acción o derecho social	Cantidad de acciones al 31-12	MONTOS DE RETIROS, REMESAS O DIVIDENDOS REJUSTADOS							
				Afectos a los Impuestos Global Complementario y/o Impuesto Adicional				Rentas con Tributación Cumplida			
				Rentas Exentas e Ingresos no				Rentas provenientes del registro RAP y Diferencia Inicial de sociedad acogida al ex Art. 14 TER A) LIR	Otras rentas percibidas Sin Prioridad en su orden de imputación	Exceso Distribuciones Desproporcionadas (Nº9 Art. 14A)	Utilidades afectadas con impuesto sustitutivo al FUT (ISFUT) Ley N° 20.750
				Con crédito por IDPC generados a contar del 01-01-2017	Con crédito por IDPC acumulados hasta el 31-12-2016	Con derecho a crédito por pago de IDPC voluntario	Sin derecho a crédito				
31/10/2023	13456789-0		0	0	0	0	0	556.600	0	0	0
01/11/2023	13456789-0		0	0	0	0	0	1.510.500	0	0	1.510.500
30/11/2023	13456789-0		0	271.893	0	0	0	231.610	0	0	704.900
01/12/2023	13456789-0		0	2.529.997	0	0	3	231.610	0	0	0

Cerrar

Con la información ingresada y validada por el contribuyente, el asistente le entregará una propuesta de la Declaración Jurada 1948, la cual debe ser revisada y enviada para dar cumplimiento a esta obligación tributaria.